



Buenos Aires, 30 de Mayo de 2012

RES. PRES. N° 509/2012

VISTO:

La Res. CM N° 66/12, las Actuaciones Nros. 8262 y 9034/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. 66/12, se resolvió otorgar al Sr. Juez de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, Dr. Jorge Atilio Franza ayuda financiera en concepto de viáticos para concurrir al "Recontre mondiale des juriste de l'environnement pour Rio +20", previsto para los días 15 al 17 de junio de 2012, en Rio de Janeiro, Brasil, previo cumplimiento de los recaudos reglamentarios y la estimación de los recursos necesarios.

Que el Dr. Franza acompañó documentación y estimó la ayuda financiera solicitada en las actuaciones Nros. 8262 y 9034/12, en esta última ajustó su pretensión a la reglamentación estableciendo el monto requerido en Pesos Doce Mil Ochocientos Noventa y Cinco (\$ 12.895.-)

Que habiendo tomado intervención la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, mediante Dictamen N° 39/2012 informó que el Dr. Franza cumplió con los recaudos reglamentarios, por lo tanto, corresponde otorgar la contribución económica solicitada.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, corresponde sea la Presidencia quien otorgue al Dr. Jorge Atilio Franza hasta la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos Noventa y Cinco (\$ 12.895.-), para que concurra al evento mencionado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25, inc. 4 la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

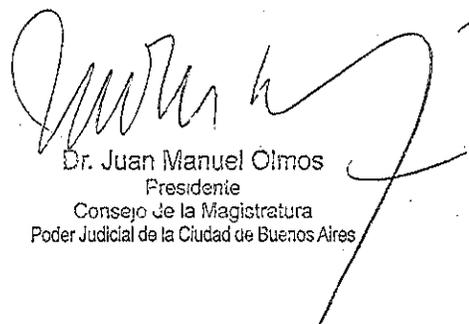
Art. 1º: Otorgar al Dr. Jorge Atilio Franza, hasta la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos Noventa y Cinco (\$ 12.895.-), para que concurra "Recontre mondiale des juriste de l'environnement pour Rio +20", previsto para los días 15 al 17 de junio de 2012, en Rio de Janeiro, Brasil.

Art. 2º: A los efectos de la rendición de cuentas, el beneficiario deberá acreditar su concurrencia al evento que motivó el pedido.

Art. 3º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su ratificación por el Plenario.

Art.4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al Sr. Juez de Cámara Dr. Jorge Atilio Franza, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 509 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires